

**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (FMVZ)**  
**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE**  
**ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**  
**(COSEPE)**

**Consideraciones Generales**

El Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio, Título III, artículo 16, establece que “toda reestructuración de un plan de estudios se basará en las revisiones y evaluaciones del mismo, en el análisis del estado actual de los campos de conocimiento y en las demandas de los contextos académico, institucional, social y laboral” y con base en el Apartado II, artículo 15 del Marco Institucional de Docencia de la UNAM, el cual establece que “la responsabilidad del proceso de enseñanza – aprendizaje recae en maestros, alumnos y autoridades emitiendo opiniones, coordinando actividades, investigando situaciones, diagnosticando problemas y proponiendo soluciones”, el H. Consejo Técnico (HCT) de la MVZ, en su sesión ordinaria del 6 de febrero de 2007, propuso, con fundamento en el artículo 49, fracciones II y III del Estatuto General, la creación del Comité de Seguimiento y Evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, propuesta que fue aprobada en la sesión extraordinaria del 22 de mayo de 2007. Se ejecutaron y aprobaron modificaciones subsecuentes al reglamento del Comité el 5 de mayo de 2014 y el 3 de abril de 2017.

En aras de dar una mayor flexibilidad y operatividad a este Comité y con miras a fomentar la mayor participación posible del personal académico de la FMVZ en el seguimiento y evaluación de su Plan de Estudios, se presentaron cambios al reglamento en la sesión del H. Consejo Técnico del 7 de agosto de 2023, que quedaron aprobados en la sesión del 7 de agosto de 2023.

**Artículo 1. De la conformación del Comité**

En el Comité de Seguimiento y Evaluación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia estarán representados cada uno de los departamentos académicos, centros de enseñanza, investigación y extensión en producción animal (CEIE) y áreas académicas transversales, por lo que se conformará de la siguiente manera:

- a) El Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien podrá designar un suplente.
- b) Representantes del H. Consejo Técnico: dos consejeros miembros del personal académico y un alumno.
- c) Representantes del H. Consejo Universitario: un profesor y un alumno.
- d) Representantes del Consejo Académico del Área de Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (CAABQyS): un profesor y un alumno.
- e) Un representante y un suplente de cada uno de los 18 departamentos académicos y de los siete CEIE.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 7 de agosto de 2023.

En el Comité participará un cuerpo de apoyo técnico y administrativo, que tendrá voz, pero no voto, y que estará conformado por los titulares de las secretarías, divisiones y departamentos que a continuación se mencionan:

- Secretaría General
- División de Estudios Profesionales
- Secretaría de Medicina
- Departamento de Orientación Educativa y Tutorías
- Secretaría de Planeación
- Departamento de Tecnología Educativa
- Expertos invitados de acuerdo a las necesidades

## **Artículo 2. Del funcionamiento del Comité**

El Comité cumplirá sus funciones en dos modalidades: sesiones plenarios y sesiones de los subcomités. Los subcomités se integrarán por el CT de acuerdo con las necesidades que surjan y desarrollarán actividades concretas y específicas, con la participación del alumnado.

Cada subcomité deberá nombrar a un coordinador y un secretario. El coordinador se encargará de moderar las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos. El secretario convocará a las reuniones y será responsable de la lista de asistencia, así como de la redacción de la minuta de cada sesión.

## **Artículo 3. Del perfil de los académicos**

Serán elegibles:

1. Profesores de carrera y de asignatura definitivos, de tiempo completo y medio tiempo de la FMVZ.
2. Técnicos académicos definitivos, que hayan impartido una asignatura al menos una vez durante el año escolar anterior a la conformación del Comité.
3. Profesores de carrera y de asignatura y técnicos académicos no definitivos, con cinco años o más de antigüedad y que hayan impartido una asignatura al menos una vez durante el año escolar anterior a la conformación del Comité.
4. No podrán ser elegibles los integrantes del HCT, CAABQYS o Consejo Universitario, ni personas con cargo académico-administrativo.

Serán electores:

1. Profesores de tiempo completo y medio tiempo.
2. Profesores de asignatura.
3. Técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 7 de agosto de 2023.

#### **Artículo 4. De la selección de los académicos**

El H. Consejo Técnico emitirá la convocatoria para seleccionar a los representantes académicos de los Departamentos y CEIE.

##### *a) Selección de los representantes de los departamentos académicos*

Con el fin de asegurar la mayor participación posible y que cada departamento académico se encuentre representado por integrantes comprometidos con el proceso de enseñanza-aprendizaje, la selección se realizará de la siguiente manera:

1. Cada **clastro académico** escogerá a un representante, que cumpla con lo estipulado en el artículo 3. Se entiende por “clastro académico” al grupo de profesores que imparte una asignatura, incluyendo a los académicos que se encuentran en los CEIE.
2. El método de selección puede ser por consenso, por insaculación o por votación interna, que deberá ser libre y secreta. Cada clastro decidirá qué método se adapta mejor a sus circunstancias.
3. La selección se llevará a cabo con los participantes presentes (de manera presencial o a distancia) y el resultado será irrevocable.
4. Si un académico participa en más de un clastro, sólo podrá postularse en uno de ellos.
5. Una vez que se haya seleccionado a un académico por clastro, en una reunión departamental se escogerá por **insaculación** a los dos representantes que formarán parte del Comité.
  - a. Si en un departamento académico sólo se imparte una materia, el clastro podrá decidir a sus dos representantes como se describe en el punto 2.
  - b. Si en un departamento académico se imparten dos materias, cada clastro seleccionará como se describe en el punto 2 a sus representantes y uno fungirá como propietario y el otro, como suplente. Esa decisión se puede tomar por consenso, por votación interna o por insaculación.
  - c. Si en un departamento académico se imparten tres o más asignaturas, el clastro de cada asignatura seleccionará como se indica en el punto 2 a su representante. De los tres o más candidatos que surjan, mediante insaculación se escogerá a quienes serán los dos representantes del departamento, propietario y suplente.
6. Cada departamento académico informará al H. Consejo Técnico sobre las personas seleccionadas (propietario y suplente) para participar en el Comité y el H. Consejo Técnico ratificará su inclusión.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 7 de agosto de 2023.

### *b) Selección en los CEIE*

Cada CEIE elegirá a sus dos representantes para el Comité por: consenso, votación directa, libre y secreta o insaculación.

1. Los académicos interesados en representar a un CEIE no podrán participar también en el proceso de selección por claustro. Es decir, los académicos tendrán que escoger entre participar en un claustro o por su CEIE.
2. Cada CEIE informará al H. Consejo Técnico sobre las personas seleccionadas (propietario y suplente) para participar en el Comité y el H. Consejo Técnico ratificará su inclusión.

### **Artículo 5. De la permanencia de los representantes**

La permanencia en el Comité de los representantes consejeros técnicos, consejeros universitarios y del CAABQYS será por el tiempo que duren en su cargo.

Los representantes de los departamentos académicos y de los CEIE permanecerán en el Comité por un periodo de cuatro años y, a consideración de los respectivos departamentos académicos y de los CEIE, se evaluará la pertinencia de continuar por un periodo más.

### **Artículo 6. De la operatividad del Comité**

El Comité se reunirá en pleno al menos dos veces al semestre o con mayor frecuencia, si fuera necesario. En la primera sesión del año se acordará el calendario de las reuniones.

Las sesiones serán presididas por el Director de la FMVZ, previa convocatoria, al menos con una semana de anticipación.

En la primera sesión del año el Comité nombrará a un secretario que será el responsable de llevar la lista de asistencia y de redactar una minuta con los acuerdos del día, la cual se enviará a cada uno de sus miembros, vía correo electrónico.

Las minutas del Comité serán resguardadas por la Secretaría de Planeación.

El Comité, después de cada sesión, presentará un breve informe al pleno del H. Consejo Técnico.

Las sesiones, tanto del Comité en pleno como de los subcomités, iniciarán a la hora marcada, con un máximo de 15 minutos de tolerancia. Su duración será de dos horas como máximo y se consultará a los asistentes para la prolongación de la sesión, cuando así lo amerite. Para que se lleven a cabo las sesiones se deberá contar con la asistencia

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 7 de agosto de 2023.

mínima de 50% de los integrantes. Si transcurridos 15 minutos no se reúne el *quorum* mínimo de asistencia establecido, las sesiones se llevarán a cabo considerándose como extraordinarias.

En los subcomités podrán participar invitados, cuando así se considere necesario, quienes tendrán voz, pero no voto.

#### **Artículo 7. De las causas de baja del Comité**

- a) Por decisión propia, presentando una carta de renuncia dirigida al H. Consejo Técnico, con copia para el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b) Por inasistencia injustificada a más de 20% de las sesiones plenarias o a los respectivos subcomités.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 22 de mayo de 2007.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 5 de mayo de 2014.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 3 de abril de 2017.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico de la FMVZ, en la sesión del 7 de agosto de 2023.